

**PRESIDENCIA DEL PRIMER REGIDOR
DR. JOSÉ MERCEDES MORE LÓPEZ**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día lunes 07 de mayo del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia del primer regidor Dr. José Mercedes More López, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla : Sr Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra María Goretti Rivas Plata Crisanto, Sr Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Fabián Merino Marchan, Sr Emilio Ruesta Zapata, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr Alexander Ipanaqué Sánchez. Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

AGENDA:

1. Dictamen N° 006-2012-CPP/CPyS – Modificación de Ordenanza Municipal N° 04-96-C/PPP.
2. Dictamen N° 031-2012-CEYA/MPP - Modificar el Acuerdo Municipal N° 18-2011-C/PPP eliminando el procedimiento considerado en el literal c) del Artículo Tercero.
3. Dictamen N° 032-2012-CEYA/MPP– Suscripción de Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" Ltda. 24 y la Municipalidad Provincial de Piura.
4. Dictamen N° 033-2012-CEYA/MPP– Subasta Pública de Predios de Propiedad Municipal

AGENDA:

1. **Dictamen N° 006-2012-CPP/CPyS – Modificación de Ordenanza Municipal N° 04-96-C/PPP.**

Presidente de debates José Mercedes More López .- Va sustentar el presente Dictamen la señora Presidenta de la Comisión de Población y Salud Dra. Milagritos Sánchez Reto.

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- Viene de la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud a esta Comisión la modificación del Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 04-96-C/PPP del 08 de mayo de 1996, para su revisión y posterior aprobación. Esta Comisión a procedido a su revisión, mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para el ruido a través del cual se establece los niveles máximos permisibles de ruido en el ambiente, que no deben exceder a fin de proteger la salud y la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta las zonas de aplicación, horarios, siendo los niveles máximos de presión sonora continuo expresado en decibeles.

Asimismo, dicho Reglamento en el Artículo 10° señala plazos para alcanzar los estándares establecidos para las zonas donde se presentan niveles superiores a los límites máximos permisibles, el plazo máximo para esta adecuación es de cinco años, el cual a la fecha ha sido superado puesto que la Ordenanza a modificar data del año 1996.

En sesión de Comisión de fecha 18.04.2012 y considerando el Informe 139 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se modifique el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 04-96-C/PPP del 08.05.96, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: Art. 9. El funcionamiento de establecimientos industriales, colindantes a unidades de vivienda no deberán producir ruidos

que excedan de 60 decibeles en horarios de 7.01 horas a 22.00 horas y 50 decibeles en horarios de 22.01 a 7.00 horas. En caso de locales comerciales cerca de viviendas, no podrá excederse de 60 decibeles en horario de 7.01 horas a 22.00 horas y de 50 decibeles en horario de 22.01 a 7.00, en consecuencia con la inasistencia justificada por el Sr. Emilio Ruesta Zapata se acordó por unanimidad :

“Recomendar al despacho de Alcaldía someter al pleno del Concejo, la Modificación del Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 004-96-C/PPP del 08 de mayo de 1996, de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM-2011, que aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruidos.

Presidente de debates José More López .- Si hubiera algún comentario u observación al Dictamen, pueden pronunciarse los señores regidores, si no los hubiera pasamos al voto, los señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 006-2012-PPP/CPYS, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

2.- Dictamen N° 031-2012-CEYA/MPP - Modificar el Acuerdo Municipal N° 18-2011-C/PPP eliminando el procedimiento considerado en el literal c) del Artículo Tercero.

Presidente de debates José Mercedes More López .- Va a sustentar que presente Dictamen el Regidor Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro .- Buenas tardes señor Teniente Alcalde, señores regidores, a través del Acuerdo Municipal N° 018-009-2012-C/PPP, el Pleno del Concejo aprobó en su artículo tercero conformar el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI) para que se encargue de la ejecución de uno o mas procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada, previstas en el Artículo 6° de la Ley 28059, para los siguientes procedimientos Administrativos .

a) terminal Terrestre b) Recojo y disposición final de residuos sólidos y orgánicos c) Administración, Gestión, Control de tránsito y de las Infracciones en la Provincia de Piura y d) Otros procedimientos administrativos, a solicitud del despacho de Alcaldía. Con Informe N° 1453-2011-GAJ /MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que de lo expuesto por el presidente del CEPRI –Piura se puede corroborar con los antecedentes que efectivamente la empresa TEC CORPORATION SA, se presentó el 23 de febrero de 2011, una segunda propuesta de iniciativa privada, que es la misma que se presentó en la gestión anterior, solo actualizada en la fecha, la cual fue rechazada por el Presidente del CEPRI, dentro de las atribuciones que le confiere la ley. Que la Empresa inicio un proceso judicial contra la Municipalidad Provincial de Piura, por medio del proceso contencioso administrativo especial mediante el expediente N° 0992-2010, ante el Cuarto Juzgado Civil de Piura, emitiendo una sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A, por lo cual su gerencia opina que es procedente lo solicitado por el CEPRI PIURA, de ponerse a consideración del pleno del Concejo, para modificar el Acuerdo Municipal N° 18-2011-C/PPP, debiendo ser eliminado del Procedimiento considerado en el literal c) del artículo tercero por tal motivo se debe derivar a la Comisión correspondiente, teniendo en cuenta los considerandos expuestos, la Comisión de Economía y Administración con el Dictamen N° 066, acordó por unanimidad recomendar modificar el Acuerdo Municipal N° 18-2011 eliminando el procedimiento considerado en el literal c) del artículo tercero, el pleno del Concejo acuerda a través del Acuerdo Municipal 096-2011, en su artículo primero regresar el Dictamen N° 66-2011 a la Comisión de Economía y Administración para un mejor estudio y evaluación considerando que en dicha sesión se indicó que existe una nueva Resolución judicial que favorece a la Municipalidad Provincial de Piura, con Informe N° 545, la Gerencia de

Asesoría Jurídica de la Municipalidad indica que si bien es cierto ha existido una nueva Resolución favorable a la entidad, también es cierto que la misma no constituye cosa juzgada conforme a lo establecido en el Artículo 123° del Código Procesal Civil, que dispone que una Resolución adquiere la autoridad de cosa juzgada, cuando primero no proceden contra ella otros medios impugnatorios que los ya resueltos o segundo, las partes renuncian expresamente a interponer medios impugnatorios o dejan transcurrir los plazos sin formularlo, por lo tanto conforme lo informa la Procuraduría Pública Municipal al estar el recurso de casación presentado por la Empresa demandante en la sala de derecho Constitucional y Social permanente y en la Corte suprema pendiente por resolver, aun no constituye cosa juzgada y por ende se encuentra dicho proceso pendiente de resolver dicho recurso, asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial que dispone, que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización Jerárquica del Poder Judicial puede abocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido ni retardar su ejecución no cortar procedimientos en trámite bajo la responsabilidad política administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso, en este orden de ideas, estando pendiente de resolver el recurso de casación, por parte del órgano jurisdiccional corresponde continuar con el trámite la Modificación del Acuerdo Municipal N° 18-2011, a la eliminación del procedimiento considerado en el literal c) del artículo tercero, debiendo la Comisión a su cargo emitir el Dictamen correspondiente y someterlo a consideración del pleno del Concejo a fin de que de conformidad con sus atribuciones proceda a emitir el Acuerdo correspondiente, la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 18 de abril del año en curso acordó por unanimidad recomendar, modificar el Acuerdo Municipal N° 18-2011, Concejo Provincial de Piura, eliminando el procedimiento considerado en el literal c) del artículo tercero, lo cual se pone a consideración del pleno, para su discusión y posterior aprobación .

Presidente de Debates José Mercedes More López .- Muchas gracias regidor Walter Chávez, si hubiera alguna pregunta, observaciones y/o comentarios al Dictamen de la Comisión de Economía y Administración, no habiendo comentarios ni observaciones paso a definir la votación, que levanten la mano quienes estén de acuerdo con aprobar el Dictamen N° 031 de la Comisión de Economía y Administración; sírvanse levantar la mano . **Aprobado por unanimidad.**

3.- Dictamen N° 032-2012-CEYA/MPP – Suscripción de Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Rehabilitadora” Ltda. 24 y la Municipalidad Provincial de Piura.

Presidente de debates José More López .- Sustenta el Vicepresidente de la Comisión de Economía, regidor Efraín Chuecas .

Regidor Efraín Chuecas Wong .- Señor presidente de debates señores regidores consiste en sugerir la aprobación del convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Rehabilitadora”, la cual está ubicada en la calle Arequipa N° 439 y esta es una Empresa debidamente constituida de acuerdo a Ley, inclusive tienen el visto bueno de la Banca Seguro y AFP, esta Institución da créditos de consumo a los Trabajadores Municipales que ascienden en un promedio entre 10.03% y 23.73%, en ese sentido este Convenio es sumamente ventajoso, para los trabajadores de la Municipalidad lo cual los motivaría a llevar una función, en su desempeño mucho mas digno.

Presidente de debates José More López .- Muy bien regidor Chuecas, si hubiera algún

comentario observación, preguntas a la sustentación de este Dictamen N° 032-2012, de la Comisión de Economía y Administración, muy bien quienes estén de acuerdo con el Dictamen N° 032 de la Comisión de Economía y Administración sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por unanimidad.**

4.- Dictamen N° 033-2012-CEYA/MPP – Subasta Pública de Predios de Propiedad Municipal.

Presidente de debates José Mercedes More López .- Sustenta el Vicepresidente de la Comisión de Economía y Administración regidor Efraín Chuecas .

Regidor Efraín Chuecas Wong .- Así es, de igual forma la Comisión de Economía, emitió el Dictamen 033-2012 que consiste en la subasta pública de los terrenos ubicados en la Parcela J Mz-B, los cuales asciende a 40 terrenos, estos terrenos tienen una área de 300 metros cuadrados y su precio unitario es de S/. 87,890.39, lo que da un monto aproximado de S/. 293 nuevos soles, por metro cuadrado, en ese sentido la Comisión ha creído conveniente, que se lleve a la venta ya que hay informes previos que permiten este tipo de venta, lo cual generaría ingresos para la Municipalidad, para sus gastos corrientes y sus gastos de inversión.

Presidente de Debates José More López .- Muy bien, alguna pregunta, observación o comentario al dictamen sustentado por el regidor Chuecas, muy bien someto a votación el Dictamen 033-2012 de la Comisión de Economía y Administración, los señores regidores que estén de acuerdo, por favor, sírvanse levantar el brazo. Aprobado con **13 votos a favor y 01 abstención del regidor Alberto Chumacero.**

ADDENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2012.

1. Informe N° 733-2011-GAJ/MPP – Propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Estudios Urbanos Sociales.

Presidente de Debates José More López .- Sustenta nuestro Gerente de Asesoría Jurídica el Abog. Tineo.

Abog. Francisco Tineo Salvatierra –Gerente de Asesoría Jurídica .- Señor Alcalde encargado de la Municipalidad Provincial de Piura, señores regidores, señores funcionarios, efectivamente en merito al Oficio N° 203-2012-A/MPP, de fecha 20 de abril de 2012, la Sra Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, solicitó a la ONG- CEUS, el financiamiento para una relación de proyectos de inversión, luego de las coordinaciones llevadas a cabo con esta organización no gubernamental, se está presentando la propuesta de Convenio a celebrarse, Convenio Marco Interinstitucional, para llevar adelante un objetivo como es el financiamiento en la elaboración o en la ejecución de Proyectos de Inversión, al respecto CEUS, Centro de Estudios Urbano Sociales, es una ONG, que está debidamente inscrita en los registros de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, se trata de una Organización No Gubernamental, entre cuyos fines está promover el Mejoramiento en Gestión, Construcción Saneamiento y Desarrollo de los Gobiernos Locales y provinciales, regionales y además del Gobierno Central, tiene como funciones inherentes Promover el Desarrollo Integral de los pueblos, el presente Convenio tiene como finalidad que la Municipalidad participe en la bolsa de proyectos de Inversión que dicha ONG viene elaborando, de esta manera se pueda gestionar el

financiamiento en la modalidad no reembolsable y en especie obra en la Fundación F-10, en pro de alcanzar el desarrollo integral de la población, en tal sentido he revisado el proyecto de convenio alcanzado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y considera que está de acuerdo a la normativa y sobre todo que correspondería su aprobación por cuanto generaría recursos para el financiamiento o permitiría el financiamiento de los proyectos que en un anexo se alcanzan, estos proyectos como se puede ver en la relación, corresponden a proyectos de inversión pública relacionados con el mejoramiento de vías, algunas cuentan con expediente técnico, son 7 proyectos de Inversión, mejoramiento de las calles, pavimentación y veredas mejoramiento de un canal de riego, mejoramiento de la Av. Sánchez Cerro, Construcción de un Sistema de evacuación entre otros, en total son 7 proyectos que se han puesto a consideración de la referida ONG, en tal sentido reitero que la Gerencia lo encuentra conforme a la normativa y opina que se apruebe la suscripción del convenio, muchas gracias.

Presidente de debates José More López .- Muchas gracias Dr. Tineo, si hubiera alguna pregunta, Observación o comentario, muy bien quienes estén de acuerdo con que la Sra Alcaldesa firme este Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Estudios Urbano Sociales, sírvanse levantar la mano

Regidor Walter Chávez. Castro – Una Cuestión previa, considerando que no hay mayor argumentación sobre la Organización No Gubernamental, dentro de los estudios de una organización yo sugiero que esto pase a una comisión.

Presidente de Debates José More López .- La premura de aprobar la firma de este Convenio es que la Sra Alcaldesa va a viajar esta semana a la ciudad de Lima, para firmar este Convenio que como lo ha sustentado el Dr. Tineo va a traer muchos beneficios a la ciudad de Piura, sobre todo en lo que es obras de Inversión que no tiene reembolso, no tiene una contrapartida económica por parte de la Municipalidad, sino que serán financiados por una Fundación Internacional. Muy bien someto a votación quienes estén de acuerdo para la firma de este convenio, sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

2. Dictamen N° 003-2012-CPP/C.P.D. – Reglamento para el desarrollo del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Piura y el Proceso de Presupuesto Participativo.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo Sr. Walter Chávez.

Regidor Walter Chávez Castro .- Bien con Informe enviado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, se presenta para la aprobación el Reglamento para el desarrollo del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Piura y el Proceso del Presupuesto Participativo 2013. El referido reglamento tiene por objeto promover y regular el proceso de actualización del Plan de Desarrollo concertado de la Provincia de Piura y el Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013 a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás, al Desarrollo Integral de la Provincia de Piura, mediante Informe la Jefa de la Oficina de Planificación, nos solicita se defina el periodo de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Piura, existiendo una alternativa, la primera cuyo horizonte que se plantea abarca el periodo 2013 -2016 y la segunda alternativa del 2013 al 2021, asimismo requiere se defina la realización de los Talleres de Castilla y Catacaos existiendo la propuesta del Comité de vigilancia en el sentido de que el distrito de Castilla, se incorpore a los Talleres

del Distrito de Piura y del Distrito de Catacaos, se incorpore a los talleres de los distritos de la Arena, La Unión, el Tallan y Cura Mori. Al respecto esta Comisión en sesión efectuada en la fecha con la ausencia justificada del Sr Alexander Ipanaqué Sánchez, acordó por unanimidad, recomendar la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal adjunto al presente, que aprueba el reglamento para el desarrollo del Proceso de actualización del Plan de Desarrollo concertado de la Provincia de Piura y el Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2013, formulado por la Oficina de Planificación, recomendar que en el periodo de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Piura, se considere la primera alternativa, cuyo horizonte abarca el periodo 2013-2016, teniendo en cuenta que los periodos extensos no son muy recomendables debido al constante cambio de las variables, recomendar la realización de los Talleres de Castilla y Catacaos conforme lo propone el equipo técnico, finalmente elevar el presente al pleno del Concejo para su consideración y posterior aprobación.

Presidente de debates José More López .- Muchas gracias regidor Walter Chávez, si hubiera preguntas, comentarios al Reglamento del Concejo de coordinación sobre el Presupuesto Participativo y Planificación de la Provincia de Piura. Tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos.

Regidor Alfonso Llanos Flores .- Gracias Teniente Alcalde, justamente sobre este tema yo tengo algunas dudas que quisiera me lo aclare el Sr Gerente, quien ha enviado esta propuesta, el Sr Merino, quien es el que ha enviado el Informe 112, este proyecto no se si estará señor Teniente Alcalde para poder preguntarle, en todo caso quisiera que me absuelva primero estas tres preguntas, en este proyecto indica de que la conformación del equipo técnico de la Municipalidad esta integrada por un conjunto de Gerentes miembros y los representantes de la Sociedad Civil, en donde no se indica nada, obviamente no se indica nada por que no se han hecho las elecciones correspondientes del 40% que corresponde a los miembros de la sociedad civil, eso es lo que quisiera que me conteste, en primer lugar y en segundo lugar con relación ya al proyecto de reglamento quería que me diga porque en el Artículo 13º, cuando habla de la conformación del equipo técnico indica que son 05 los miembros de la sociedad civil, que van a participar cuando la Ley 27972, indica que debe ser el 40% que equivale a la sumatoria, pero el número Concejo Provincial 16 mas 8, es decir 10 miembros quisiera que por favor me diga por que de 10 que dice la Ley, a 5 en este proyecto en el Artículo 3º, y la última pregunta señor Teniente Alcalde es referido al articulo que corresponde a los requisitos de la conformación de las organizaciones sociales de base, en este proyecto que solamente debe presentar una solicitud de inscripción que dice, el Artículo 21º y acreditación suscrita por el representante legal y fotocopia del DNI, cuando la Ordenanza que corresponde a este tema y que estén inscritos en el Libro de Registro de las Organizaciones Civiles de la Provincia de Piura, que debe obrar en la Gerencia de Desarrollo y por que razón, por que son organizaciones definidas y sobre todo que estas deben estar inscritas en los Registros Públicos, yo agradecería que estas dudas me las absuelva para poder conocer bien el tema, muchas gracias señor teniente Alcalde.

Presidente de Debates José More López .- Gracias señor Llanos, vamos a dar la palabra al Gerente de Planificación y Presupuesto Econ. Eduardo Merino, para que absuelva las interrogantes del regidor.

Econ. Eduardo Merino Chunga –Gerente de Planificación .- Bien, por su intermedio señor Teniente Alcalde, respecto a los miembros que participan en el proceso dentro de lo que es el Presupuesto Participativo, la Ordenanza en el Artículo Segundo, menciona los que conforman el equipo técnico están referidos a los miembros de la Sociedad Civil, no determina cuantos miembros son los que participan, en todo caso, esto es todo lo que es el Reglamento, la Ordenanza han sido concensuada con el Comité de Vigilancia, para ello se han firmado actas

que respaldan el trabajo coordinado que se ha hecho con el Comité de Vigilancia y está respaldado adicionalmente con el instructivo que envía el Ministerio de Economía y Finanzas,

Presidente de debates José More López .- Muy bien, también sobre los requisitos para la inscripción de la Sociedad Civil a Instituciones.

Econ. Eduardo Merino Chunga –Gerente de Planificación .- Si, lo que se busca es que el proceso sea realmente participativo y para ello el instructivo como le repito, el Ministerio de Economía y Finanzas es quien determina cuales son los requisitos que se deben exigir para la participación dentro del proceso participativo de las organizaciones civiles.

Presidente de debates José More López .- Pero podría alargar la interpretación, por que el regidor Llanos dice, por que si en la Ordenanza dice que se debe estar inscrita en registros públicos por que ustedes están manifestando, que no es necesario ese requisito, eso es lo que dice el regidor Llanos.

Econ. Eduardo Merino Chunga –Gerente de Planificación .- Según el instructivo menciona que se debe convocar a la población debidamente organizada a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en la reunión, provincia, distrito a la Cooperación Técnica a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al presupuesto participativo del año 2013, dentro de estos en el ámbito provincial, tenemos representantes de dependencias de organismos nacionales, regionales representantes de la provincia, los Alcaldes distritales, las mancomunidades distritales, el Concejo de Coordinación Local, Asociación de Municipalidades Distritales, Mesa Provincial de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Concejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros nombrados, otras instancias de coordinación existentes específicas de la provincia, coordinadora de Comités del Programa del Vaso de leche, o equivalente comité de gestión del programa transferidos de competencia alimentaria PRONAA, Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares a nivel provincial o que se agrupen, Cámara de Comercio, Gremios Organizacionales, junta de usuarios, empresas o agentes económicos, representantes de empresas de servicios públicos, principales Centros Educativos y servicios de salud de la provincia, sedes de Universidades, Institutos y representantes de los Colegios profesionales, todo ello lo menciona el instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Presidente de debates José More López .- Haber otra vez, vamos a cuadrar bien lo que está solicitando el regidor Llanos, el regidor Llanos dice la Ordenanza Municipal anterior manifiesta que para participar o inscribirse en el CCL, hay que estar inscritos en Registros públicos, es lo que dice la Ordenanza, pero en esta nueva ya no sacan este requisito, ya no lo han puesto entonces el dice por que lo han sacado, el está diciendo que le expliquen por que lo han sacado.

Econ. Eduardo Merino Chunga –Gerente de Planificación .- Lo que se busca, es que el proceso sea realmente participativo, para que participen todas las empresas según el instructivo que nosotros tenemos del Ministerio de Economía, no solo las instituciones debidamente acreditadas como son las Juntas vecinales, sino también todos los Colegios profesionales todos los organismos, sea totalmente abierto y participativo.

Regidora Fabiola Castro Nieves .- Señor Alcalde encargado yo le quería explicar, como Presidenta de la Comisión de Participación Vecinal, que he pertenecido a la Sociedad Civil, desde los inicios del CCR. CCL, y soy una de las primeras del CCL que fue juramentado en la época del Alcalde Cáceres, lo que a mi me ha sorprendido mucho es que, no se ha respetado los

cronogramas, las fechas ya se están venciendo, ahorita me sorprende que ya estemos aprobando el proceso de participación y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, cuando todavía no se ha elegido el CCL, sobre todo a los integrantes de la Sociedad Civil que es el 40% ya que el 60% lo conforma la Alcaldesa, los Alcaldes Distritales y los Regidores del Provincial y la Sociedad Civil, son los que también lo conforman y después de conformado este CCL, se traía el presupuesto para aprobarlo nosotros, para darle validez y de allí se traía al Concejo Municipal para su aprobación previo Dictamen de la Comisión de Planificación, yo lo que estoy viendo es que no se ha respetado los cronogramas, mi pregunta es el Regidor Chávez, tiene su preocupación no, quiere que este Dictamen se apruebe ya, por cuanto se están venciendo las fechas, mi pregunta es, que funcionario va a responder ante esta ineficiencia por que ya estamos cansados, de que no se cumplan los plazos de acuerdo a las fechas, estos procesos participativos son de acuerdo a Ley Municipal, no es una Ordenanza, nosotros queremos preguntarle al Gerente, en el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades, habla sobre este punto, nosotros ahorita ya estamos en el mes de mayo, a mi me preocupa e inquieta que vamos a hacer ante esto, estamos apurados hay que aceptarlo y lo anterior por que no se ha hecho, esa es mi preocupación señor José More.

Presidente de Debates José More López .- Antes de proseguir quiero dejar algo sentado acá a la regidora Fabiola Castro, no es una premura del regidor Walter Chávez, este Dictamen ha sido suscrito por 4 regidores el regidor Walter Chávez, el regidor Efraín Chuecas, el regidor Guillermo Eyzaguirre y el regidor Fabián Merino, solamente aclaro eso .

Regidor Walter Chávez Castro .- Efectivamente me quitó de la boca las palabras que iba a decir inicialmente, no es mi preocupación es una responsabilidad de la Comisión, cuando llega algo para poder determinar y lo que estamos haciendo, es seguir el procedimiento, aquí no hay apuros ni aspectos individuales nada de eso, en segundo lugar respecto a lo primero que manifiesta el regidor Llanos para completar lo que ha manifestado el Gerente de Planificación, este Reglamento, su sustento aparte de las normas que establece la base legal para ello, está basada en una directiva que se aprueba por Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas y que es el Instructivo para los presupuestos participativos por resultado, que es ahora y esto es una directiva que se dio en el año 2010 y que en el año 2012 se ha adicionado un articulado respecto a lo que va a ser la evaluación del Plan de Desarrollo concertado en las diferentes jurisdicciones a nivel nacional, en ese sentido no hay ningún problema, lo que dice la regidora Fabiola creo que es un tema muy diferente a lo que estamos tratando ahora, ese tema, es diferente, ella preocupada en su comisión, ha debido ponerlo en el tapete en el momento oportuno pero todavía tiene tiempo para ponerlo y poder discutirlo acá, lo que significa la renovación del Concejo de Coordinación Local, ahora estamos en el Reglamento que es una responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, lo otro es un tema que también es importante, pero que debe ponerse en discusión por parte de los entes administrativos y posteriormente la Comisión, yo creo que no debemos mezclar situaciones y si vamos a las competencias de estas comisiones o de estos Concejos de Coordinación Local, ellos tienen su propia autonomía, en cuanto a lo que la misma ley le concede, en ese sentido creo yo que hoy nos congrega el reglamento de evaluación del plan y el proceso del presupuesto participativo .

Regidora Faviola Castro Nieves .- Quería recalcarle al regidor Chávez por su intermedio, que como Presidenta de la Comisión de Participación Vecinal yo he cumplido con mi derecho, yo le he informado al Gerente de Desarrollo Social sobre esto que estaba pasando, por eso es que me ha sorprendido ahorita, que la Comisión de Planificación lo trae para aprobarlo, cuando no se había elegido todavía a los representantes de la Sociedad Civil, esa es mi preocupación señor regidor, por eso le digo, que en mi comisión si somos responsables, se trata de hacer las cosas

dentro de lo correcto, por que si el gerente no funciona, nosotros lo llamamos y lo coaccionamos para que cumpla, gracias .

Presidente de Debates José More López .- Muchas gracias regidor Castro, muy bien estamos claros, son 2 asuntos diferentes, uno es el reglamento que se ha traído como Dictamen, por parte de la Comisión y la otra es la preocupación que me parece normal, la preocupación de la regidora Fabiola Castro, de que se convoque a elecciones del nuevo CCL.

Hay que dejar en claro que son 2 cosas diferentes, una cosa es la aprobación del Reglamento, que no necesariamente implica, que antes deba haber elegido al nuevo CCL, no necesariamente y lo segundo es lo que decía bien claro el regidor Llanos, como observación es por que antes se pedía para participar a una institución su inscripción en registros públicos y ahora no, ya quedó claro también que los que están proponiendo este Reglamento, es para dar mayor participación democrática a las Instituciones y no ponerle como dije tropiezos, eso es yo también quiero traer a colación y salir un poco del debate, pero si nosotros en Catacaos cuando fui alcalde dimos esa participación plena, solamente como requisito era que se inscribieran en un libro de la Municipalidad, sin que necesariamente se inscriban en registros públicos, por que eso necesita todo un trámite, que es bastante engorroso para muchas instituciones, Organizaciones de la Sociedad Civil, inscribirse en Registros Públicos, es un costo que a veces no lo pueden asumir algunas organizaciones, solamente eso para aclarar, muy bien estamos claros, lo de las elecciones se van a dar de todas maneras, en el debido momento y aquí la regidora Fabiola lo está poniendo bien claro, convoquen a elecciones eso está claro, eso no se va a obviar por que eso ya está por ley, lo segundo es que a este pleno se ha traído el dictamen de la Comisión sobre el reglamento para el desarrollo de actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Piura y el Proceso de Presupuesto Participativo, sobre eso vamos a votar, si no hubiera algún otro comentario u observación, que levanten la mano quienes estén de acuerdo con el Dictamen 003, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre Reglamento para el desarrollo del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Piura y el Proceso de Presupuesto Participativo 2013, levanten la mano los que estén de acuerdo. **Aprobado con 09 votos a favor, 01 abstención del regidor Fabián Merino Marchan y 04 votos en contra de los señores regidores Alberto Chumacero, Alexander Ipanaqué, Alfonso Llanos y Faviola Castro.**

Siendo las 5.55 de la tarde, el señor Teniente Alcalde levanta la presente sesión extraordinaria.